



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 022-2023-MDCG

Castillo Grande, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre del 2023; en el punto de agenda sobre propuesta de aprobación mediante sesión de concejo de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2024 al 2027 en mérito al INFORME N° 260-2023-USC-GDSYSC/MDCG de fecha 11 de diciembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, Acta de Validación de la Propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2024 -2027 del 09 de noviembre del 2023 firmada por los miembros del CODISEC - Castillo Grande.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN de fecha 26 de junio del 2023, se Aprueban la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana" y dictan diversas disposiciones entre otras";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022- IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya





MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



316

conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante INFORME N° 260-2023-USC-GDSYSC/MDCG de fecha 11 de diciembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, solicita reconocer con Ordenanza Municipal la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2024 al 2027 y solicita derivar a Secretaría General para someterlo a su aprobación mediante Sesión de Concejo del citado documento.

Que, con INFORME N° 838-2023-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita aprobación mediante Sesión de Concejo de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2024 al 2027.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de diciembre 2023, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD DE VOTOS, aprueban mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Castillo Grande para el periodo 2024 al 2027 de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CASTILLO GRANDE PARA EL PERIODO 2024 al 2027"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2024 al 2027, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Castillo Grande, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, conforme al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2022MDCG, de fecha 02 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario regional y a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>, con la finalidad de cumplimiento al principio de publicidad y legalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubalde Garay
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande